



DOCUMENTO DE CONSULTA DE ESMA ACERCA DE LAS DIRECTRICES SOBRE CONTROL INTERNO PARA ADMINISTRADORES DE ÍNDICES DE REFERENCIA, AGENCIAS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPARENCIA DE MERCADO

[Consultation Paper on the Guidelines on Internal Controls for Benchmark Administrators, Credit Rating Agencies and Market Transparency Infrastructures](#)

A quién va dirigido

El documento de consulta resulta de interés para las autoridades nacionales competentes, grupos financieros que controlen administradores de índices de referencia, agencias de calificación crediticia, proveedores de servicios de información de datos, registros de titulaciones o registros de operaciones, así como y empresas que consideren solicitar su registro como las mencionadas.

Nota Informativa

ESMA ha lanzado una consulta con el borrador de las directrices para el marco de control interno que se aplicará a todas las entidades que supervisa directamente (excepto las entidades de contrapartida central de terceros países). Las Directrices propuestas tienen por objeto desarrollar y sustituir las actuales Directrices de Control Interno existentes para agencias de calificación crediticia, a fin de incluir aspectos concernientes a los administradores de índices de referencia y a las infraestructuras de transparencia del mercado (proveedores de servicios de información de datos; los registros de titulaciones; y de operaciones). La iniciativa busca reflejar el panorama cambiante de la regulación financiera y la creciente importancia de la tecnología en los procesos operativos. Las Directrices actualizadas harán hincapié en la importancia de un sistema de control interno exhaustivo que gestione eficazmente los riesgos tecnológicos internos y externos relacionados.

Al formular estas Directrices, ESMA ha tenido en cuenta una variedad de normas y reglamentos pertinentes, además de sus propias experiencias en materia de supervisión. El marco propuesto se centra en establecer un entorno de control interno sólido, garantizar funciones efectivas de cumplimiento y gestión de riesgos, e integrar las tecnologías avanzadas en la práctica operativa. Es importante destacar que ESMA adoptará criterios de proporcionalidad en su enfoque, adaptando sus expectativas en función de la naturaleza, la escala y la complejidad específicas de cada entidad, garantizando así que todas las entidades supervisadas puedan implementar un marco de control interno eficaz que cumpla con los requisitos reglamentarios.

El documento de consulta se organiza en dos partes:

- En la **parte I** se proporcionan las opiniones de ESMA sobre los componentes y las características que deben evidenciar las entidades supervisadas con el fin de demostrar la presencia de un marco sólido de control interno (marco CI); y
- En la **parte II** se detalla la postura de ESMA sobre los componentes y características que deben evidenciar las entidades supervisadas para demostrar la eficacia de las funciones de control interno dentro de dicho marco (funciones de CI).



Presentación de observaciones

La fecha límite de esta consulta es el **18 de marzo de 2025**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA: www.esma.europa.eu. En la página *Consultation* están disponibles tanto el documento de esta consulta (ESMA80-1286971524-661) como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Departamento de Asuntos Internacionales

CNMV
c/ Edison 4
28006 Madrid